

PLANO DE CUBIERTA.	
CUERPOS VOLADOS A CALLES O ESPACIOS PÚBLICOS.	Lo especificado en el artículo 48 de las ordenanzas.
REFORMAS EN VIVIENDAS PREEXISTENTES.	Quedan exentas del cumplimiento de esta normativa todas aquellas obras de reforma que en orden a mantener los elementos originales del inmueble no cumplan con algún apartado anteriormente expuesto en ese elemento en concreto.
PROTECCIONES SECTORIALES	Podrán verse afectadas por las siguientes protecciones sectoriales, según Plano PO-02: Cauces y recursos de agua. Río Huerva. Bienes de interés cultural. Castillo de Lagueruela.

Teruel, a 18 de diciembre de 2019.- La Secretaria del Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, Ruth Cárdenas Carpi.

Núm. 85.082

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCION DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA EL AÑO 2020 EN EL REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS Y SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL.

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de la Construcción de la provincia de Teruel, por la que se acuerda la aprobación y firma del Calendario Laboral para el año 2020 suscrita el día 22 de noviembre de 2019, de una parte por representantes de la Asociación Empresarial Provincial de la Industria Siderometalúrgica, Asociación Empresarial Turolense de Fontanería, Calefacción, Gas, Climatización Mantenimiento, Protección contra incendios y afines (ATEFONCA), Asociación Empresarial de Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones de Teruel (AEIET), Asociación Empresarial de Talleres de Reparación y Concesionarios de Vehículos de la Provincia de Teruel (ASTRACTE), Confederación Empresarial Turolense (CEOE-Teruel), y de otra por representantes del sindicato CCOO y del sindicato UGT por parte de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo,
ACUERDA

Primero.- Ordenar la inscripción del referido Calendario Laboral del sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Teruel, a 18 de diciembre de 2019.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Ángel Lagunas Marqués.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE TERUEL, CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

En Teruel, cuando son las 09:30h horas del día 22 de noviembre de 2019, en la sede de CEOE Teruel, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel, con asistencia de los miembros que seguidamente se relacionan en representación de las Organizaciones que, asimismo, se especifican:

POR LAS ENTIDADES EMPRESARIALES:

D. Antonio Mur Marqués (Asociación Empresarial Provincial de la Industria Siderometalúrgica de Teruel)

D. Joaquín Legua Baeta (Asociación Empresarial Turolense de Fontanería, Calefacción, Gas, Climatización, Mantenimiento, Protección contra incendios y afines – ATEFONCA)

D. Manuel Marín Villarroya (Asociación Empresarial de Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones de Teruel – AEIET)

D. José Ramón Hernández Ramos (Asociación Empresarial de Talleres de Reparación y Concesionarios de Vehículos de la Provincia de Teruel – ATRACTE)

D. Sergio Calvo Bertolín (Confederación Empresarial Turolense – CEOE Teruel)
 POR LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T)

D^a. Ana Maicas Argente

D. Cristóbal Lacruz Monferrer

POR COMISIONES OBRERAS (CC.OO)

D. Jesús Puche González

D. Santiago Cañas Moreno

La reunión tiene por objeto confeccionar el Calendario Laboral para el año 2020. Por todo ello, y tras las oportunas deliberaciones de la Comisión,

ACUERDA:

PRIMERO. - Confeccionar el Calendario Laboral para el Sector de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Teruel para el año 2020, en los siguientes términos:

Las empresas, de acuerdo con la representación legal de sus trabajadores deberán confeccionar, principios de cada año, un calendario y procederán a la distribución de sus respectivos horarios de trabajo al objeto de acomodarlos a sus necesidades organizativas o de producción, siempre y cuando el cómputo anual no exceda para el año 2020 de 1.758 horas de trabajo efectivo. En él, tendrán la consideración de festivos, de acuerdo con lo dispuesto en el DECRETO 85/2019, de 4 de junio, del Gobierno de Aragón, los días: 1 y 6 de enero, 9, 10 y 23 de abril, 1 de mayo, 15 de agosto, 12 de octubre, 2 de noviembre, 7, 8 y 25 de diciembre, así como las dos fechas que sean señaladas como festivas en cada municipio de la provincia.

Durante el año 2020, y con carácter orientativo para el caso de que no se hubiera establecido un calendario propio en el centro de trabajo, se consideraran festivos además de los anteriores los días siguientes:

Empresas con jornada de 40 horas semanales, de lunes a viernes, el 2 y 3 de enero, 13 de abril, 10 y 14 de julio y el 24 y 31 de diciembre. El exceso de 2 horas restantes se negociará por mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador.

El día 13 de abril, 10 y 14 de julio serán festivos en Teruel capital, salvo pacto en contrario, el resto de poblaciones se cambiarán por los anteriores o posteriores a la festividad de cada localidad.

La empresa podrá, por mutuo acuerdo con la representación legal de los trabajadores, o en el supuesto de no existir dichos representantes, con los propios trabajadores, sustituir estas fechas por otras que resulten más adecuadas en función de las necesidades de producción, de la costumbre propia del lugar o de los usos observados en la propia empresa.

De común acuerdo, la empresa y sus trabajadores/as podrán acordar la sustitución de los complementos económicos específicos previstos para los puestos de trabajo cualificados como tóxicos, penosos o peligrosos, por una reducción de la jornada en porcentaje equivalente, conforme a los términos pactados.

SEGUNDO.- Facultar a un representante de la Confederación Empresarial Turolense, D. Sergio Calvo Bertolín, para que proceda a efectuar ante la Autoridad Laboral competente, los trámites de registro y publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta, cuando son las 10:00h horas de la fecha anteriormente indicada.

BOLETÍN OFICIAL
 DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.